
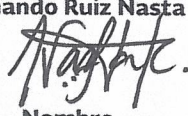


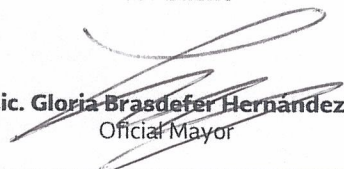




# Unidad de Políticas de Exploración Y Extracción de Hidrocarburos

## Manual de Organización Específico

Contenido del Manual		
<b>Elaboró</b> <b>José Arturo Cervantes</b>  <b>Nombre</b> Director de Área	<b>Aprobó</b> <b>Fernando Ruiz Nasta</b>  <b>Nombre</b> Jefe de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos	<b>Visto bueno</b> <b>María de Lourdes Melgar Palacios</b>  <b>Nombre</b> Subsecretaria de Hidrocarburos

Cumplimiento de criterios para la elaboración y estructura del Manual	
<b>Verificó</b>  <b>Lic. José Isabel Díaz Pérez</b> Director General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales	<b>Visto bueno</b>  <b>Lic. Gloria Brasdefer Hernández</b> Oficial Mayor



## Índice

Número	Capítulo y subcapítulos	Pág.
I	Objetivo del Manual	2
II	Marco Jurídico	3
III	Atribuciones	3
IV	Estructura Orgánica	4
V	Objetivo y Funciones	5
VI	Organigrama	9



## I. Objetivo del manual

El manual de organización específico de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, describe su estructura y organización con base en las facultades delegadas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

De igual forma se enuncia el marco jurídico aplicable para el ejercicio de sus facultades, la estructura orgánica y función del servidor público adscrito a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como la representación gráfica de lo anterior en un organigrama que describe las líneas de comunicación existentes.

## II. Marco jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF 10/VII/2015, sus reformas y adiciones.
2. Leyes:
  - 2.1 Ley Federal de Procedimiento Administrativo DOF 09/IV/2012, sus reformas y adiciones.
  - 2.2 Ley de Hidrocarburos, DOF 11/VIII/2014.
  - 2.3 Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, DOF 11/VIII/2014.
  - 2.4 Ley de los Órganos Reguladores en Materia Energética, DOF 11/VIII/2014.
  - 2.5 Ley de Petróleos Mexicanos, DOF 11/VIII/2014.
  - 2.6 Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, DOF 11/VIII/2014.
  - 2.7 Ley Federal sobre Metrología y Normalización, DOF 14/VII/2014, sus reformas y adiciones.
  - 2.8 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, DOF 14/VII/2014, sus reformas y adiciones.
  - 2.9 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, DOF 13/V/2015, sus reformas y adiciones.
  - 2.10 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, DOF 4/V/2015.
3. Reglamentos:
  - 3.1 Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, DOF 28/XI/2012.
  - 3.2 Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, DOF 31/X/2014.
  - 3.3 Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, DOF 31/X/2014.
  - 3.4 Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, DOF 31/X/2014.
  - 3.5 Reglamento de Ingresos sobre Hidrocarburos, DOF 31/X/2014.
  - 3.6 Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, DOF 31/X/2014.
  - 3.7 Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, DOF 31/X/2014.



### III. Atribuciones

Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos

Reglamento Interior de la Secretaría de Energía:

Artículo 17.- A la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos corresponde el trámite y la resolución de los asuntos competencia de las áreas que le sean adscritas y tendrá además las siguientes facultades:

- I. Aplicar los ordenamientos legales y demás normas jurídicas que de éstos deriven, cuyas disposiciones
- II. regulen o estén vinculadas a las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos;
- III. Participar con las unidades administrativas de la Subsecretaría de Planeación y Transición Energética, en la elaboración de los anteproyectos de planeación energética relacionados con la exploración y extracción de hidrocarburos, a excepción del plan quinquenal de licitaciones de Áreas Contractuales para la exploración y extracción de hidrocarburos;
- IV. Seleccionar y proponer para aprobación superior el escenario de la plataforma anual de producción de petróleo y de gas;
- V. Proponer, para aprobación superior, la propuesta de política de restitución de reservas de hidrocarburos;
- VI. Proponer, para aprobación superior el proyecto de política en materia energética aplicable a las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos;
- VII. Proponer, para aprobación superior, la selección de las áreas contractuales para la exploración y extracción de hidrocarburos a ser incorporadas en las rondas de licitaciones;
- VIII. Revisar y proponer para aprobación superior el plan quinquenal de licitaciones de áreas contractuales para la exploración y extracción de hidrocarburos;
- IX. Evaluar y presentar para aprobación superior, los porcentajes mínimos de contenido nacional que deberán incluirse en cada asignación y contrato, previa opinión de la Secretaría de Economía;
- X. Revisar y proponer, para aprobación superior, los lineamientos técnicos que deberán observarse en el proceso de licitación, los términos y condiciones técnicos de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos, así como los modelos de contratación para cada área contractual;
- XI. Revisar y proponer para aprobación superior, los anteproyectos de lineamientos técnicos para la creación de alianzas o asociaciones entre empresas productivas del Estado y personas morales, para los casos de asignaciones que migren a contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos;
- XII. Resolver las solicitudes de contratos para la exploración y extracción de gas natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma;
- XIII. Proponer la procedencia de las solicitudes de las empresas productivas del Estado respecto de la migración de asignaciones a contratos para la exploración y extracción;
- XIV. Evaluar y presentar la opinión con respecto a las variables de adjudicación de los procesos de licitación determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XV. Analizar y proponer para aprobación superior, el anteproyecto para establecer zonas



- de salvaguarda en las que se prohíban las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, así como para incorporar o desincorporar áreas específicas a éstas;
- XVI. Evaluar la participación del Estado Mexicano, a través de Petróleos Mexicanos, de cualquier otra empresa productiva del Estado o de un vehículo financiero especializado del Estado Mexicano, así como cuando el Área Contractual coexista a distinta profundidad con una Asignación o bien, cuando existan oportunidades de impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología, en los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos;
- XVII. Proponer para aprobación superior, la conveniencia de instruir a las empresas productivas del Estado, sus subsidiarias y filiales a que realicen las acciones necesarias para garantizar que sus actividades y operaciones no obstaculicen la competencia y el desarrollo eficiente de los mercados, así como la política pública en materia de exploración y extracción de hidrocarburos;
- XVIII. Proponer la estrategia de promoción y difusión de las rondas de licitación para la exploración y extracción de hidrocarburos a nivel nacional e internacional, en coordinación con la Dirección General de Relación con Inversionistas y Promoción;
- XIX. Representar a la Secretaría en foros, eventos y reuniones nacionales e internacionales, en los que se discutan aspectos relativos a las materias de su competencia, y
- XX. Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y, las que correspondan a sus áreas administrativas.

#### IV. Estructura orgánica

520. Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos

#### V. Objetivo y funciones

##### 520. Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos

Objetivo: Buscar las estrategias y políticas públicas e instrumentos idóneos para la exploración y extracción de hidrocarburos en lo referente a: la plataforma anual de producción de petróleo y gas, la restitución de reservas de hidrocarburos, la selección de áreas contractuales a incorporarse en las rondas de licitaciones, el plan quinquenal de licitaciones de áreas contractuales, y los porcentajes mínimos de contenido nacional para cada Asignación y Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Lo anterior, con el fin de optimizar el desarrollo de los recursos de hidrocarburos en beneficio de la Nación.

Funciones:

- Acordar con el Subsecretario de Hidrocarburos los asuntos que correspondan a su competencia.
- Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las áreas a su cargo.
- Aplicar los ordenamientos legales y demás normas jurídicas que de éstos deriven, cuyas disposiciones regulen o estén vinculadas en materia energética a las actividades de



- exploración y extracción de hidrocarburos.
- Participar con las unidades administrativas de la Subsecretaría de Planeación y Transición Energética en la elaboración de los anteproyectos de planeación energética relacionados con la exploración y extracción de hidrocarburos, a excepción del Plan Quinquenal de licitaciones de Áreas Contractuales para la exploración y extracción de hidrocarburos.
  - Proponer escenarios de la plataforma anual de producción de petróleo y de gas, para someterlos a aprobación superior.
  - Proponer para aprobación superior la propuesta de política de restitución de reservas de hidrocarburos, así como, el proyecto de política en materia energética aplicable a las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.
  - Proponer para aprobación superior la selección de las áreas contractuales para la exploración y extracción de hidrocarburos a ser incorporadas en las rondas de licitaciones.
  - Revisar y proponer para aprobación superior la propuesta del Plan Quinquenal de licitaciones de áreas contractuales para la exploración y extracción de hidrocarburos.
  - Evaluar y presentar para aprobación superior, los porcentajes mínimos de contenido nacional que deberán incluirse en cada asignación y contrato, previa opinión de la Secretaría de Economía.
  - Revisar y proponer para aprobación superior, los modelos de contratación que se utilizarán en cada convocatoria; los lineamientos técnicos a ser observados en el proceso de licitación, los términos y condiciones técnicos a incluirse en las cláusulas de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos.
  - Revisar y proponer para aprobación superior, los anteproyectos de lineamientos técnicos que regularán las alianzas o asociaciones entre las empresas productivas del Estado y las personas morales, cuando se realice la migración de las Asignaciones a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
  - Analizar la evaluación sobre las solicitudes de Contratos para la Exploración y Extracción de gas natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma, y en su caso resolver su procedencia.
  - Analizar la evaluación de las solicitudes de las empresas productivas del Estado referentes a la migración de Asignaciones a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y en su caso proponer para aprobación superior su procedencia.
  - Evaluar y presentar para aprobación superior, la opinión con respecto a las variables de adjudicación de los procesos de licitación determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  - Analizar y proponer para aprobación superior, el anteproyecto para establecer zonas de salvaguarda en las que se prohíban las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, así como para incorporar o desincorporar áreas específicas a éstas.
  - Evaluar la participación del Estado Mexicano, a través de Petróleos Mexicanos, de cualquier otra empresa productiva del Estado o de un vehículo financiero especializado del Estado Mexicano, así como cuando el área contractual coexista a distinta profundidad con una Asignación, o bien, cuando existan oportunidades de impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología, en los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.
  - Proponer para aprobación superior, la conveniencia de instruir a las empresas productivas del Estado, sus subsidiarias y filiales a que realicen las acciones necesarias para garantizar que sus actividades y operaciones no obstaculicen la competencia y el desarrollo eficiente de los mercados, así como la política pública en materia de exploración y extracción de



hidrocarburos.

- Proponer la estrategia que se recomiende para promocionar y difundir las rondas de licitaciones para la exploración y extracción de hidrocarburos, a nivel nacional e internacional en coordinación con la Dirección General de Relación con Inversionistas y Promoción, a fin de procurar la mayor participación y competencia en las mismas.
- Representar a la Secretaría en foros, eventos y reuniones nacionales e internacionales en los que se discutan aspectos relativos a las materias de su competencia.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y, las que correspondan a sus áreas administrativas.



**VI. Organigrama**

**Jefe de la Unidad de Políticas  
de Exploración y Extracción de  
Hidrocarburos**

Handwritten signature in blue ink, appearing to be "AK" with a flourish above it.